DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18111
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No 2022ER16749 – 2022ER16750 – 2022ER16752
EVENTO SIRE No 5404811

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	1	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 13 de 2022	**HORA:**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26C Bis con Diagonal 75A Bis Sur. P1: (4° 32' 27.42" N – 74° 9' 39.93" W). P2: (4° 32' 27.77" N – 74° 9' 39.79" W). P3: (4° 32' 28.28" N – 74° 9' 39.76" W).	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1= 90723.30 Y_1=93880.36 X_2= 90730.29 Y_2= 93877.46 X_3=90341.01 Y_3=93909.35 X_4=90730.29 Y_4= 93915.47		
BARRIO:	Bella Flor.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 M2		
UPZ:	67- Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0209WLPP	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	300 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45267		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad de Bolívar, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 235 el 04 de mayo de 2005, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

El IDIGER emitió el concepto técnico CT-3746 (2002), dentro del programa de legalización de barrios, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa. De acuerdo con este concepto técnico los predios evaluados se encuentran en una zona de amenaza Alta por movimiento en masa denominada ZA5. Para esta zona (ZA5) dicho concepto recomendó *"No permitir el uso urbano de los predios ubicados en estas manzanas y asignarles un uso de zona verde".*

El Concepto Técnico CT-4021 (2004), actualizó, complementó y precisó el alcance del CT-3746, recomendó por un lado "*negar la legalización de la totalidad de los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta y/o riesgo alto no mitigable"*, entre los cuales se encuentra la Zona de Amenaza ZA5 y por otro, *"definir he implementar un PMA (Plan de Manejo Ambiental para esta zona)".*

Finalmente, se emitió el CT-8691 (2019), que actualiza, complementa y precisa el alcance de los Conceptos Técnicos (CT-4021 – CR-3746), en el que principalmente actualiza la condición de amenaza y riesgo de la manzana 21, por lo cual no se modifica lo estipulado en los anteriores documentos acerca de la Zona de Amenaza 5, donde se ubica el sector evaluado.

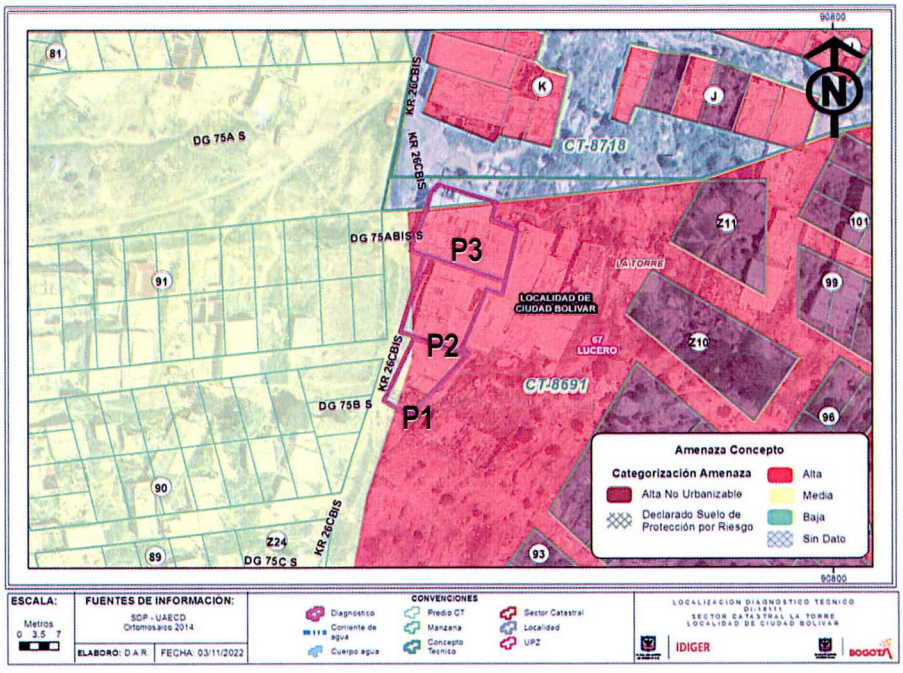


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, según el Concepto Técnico CT-8691.

7. LOCALIZACIÓN

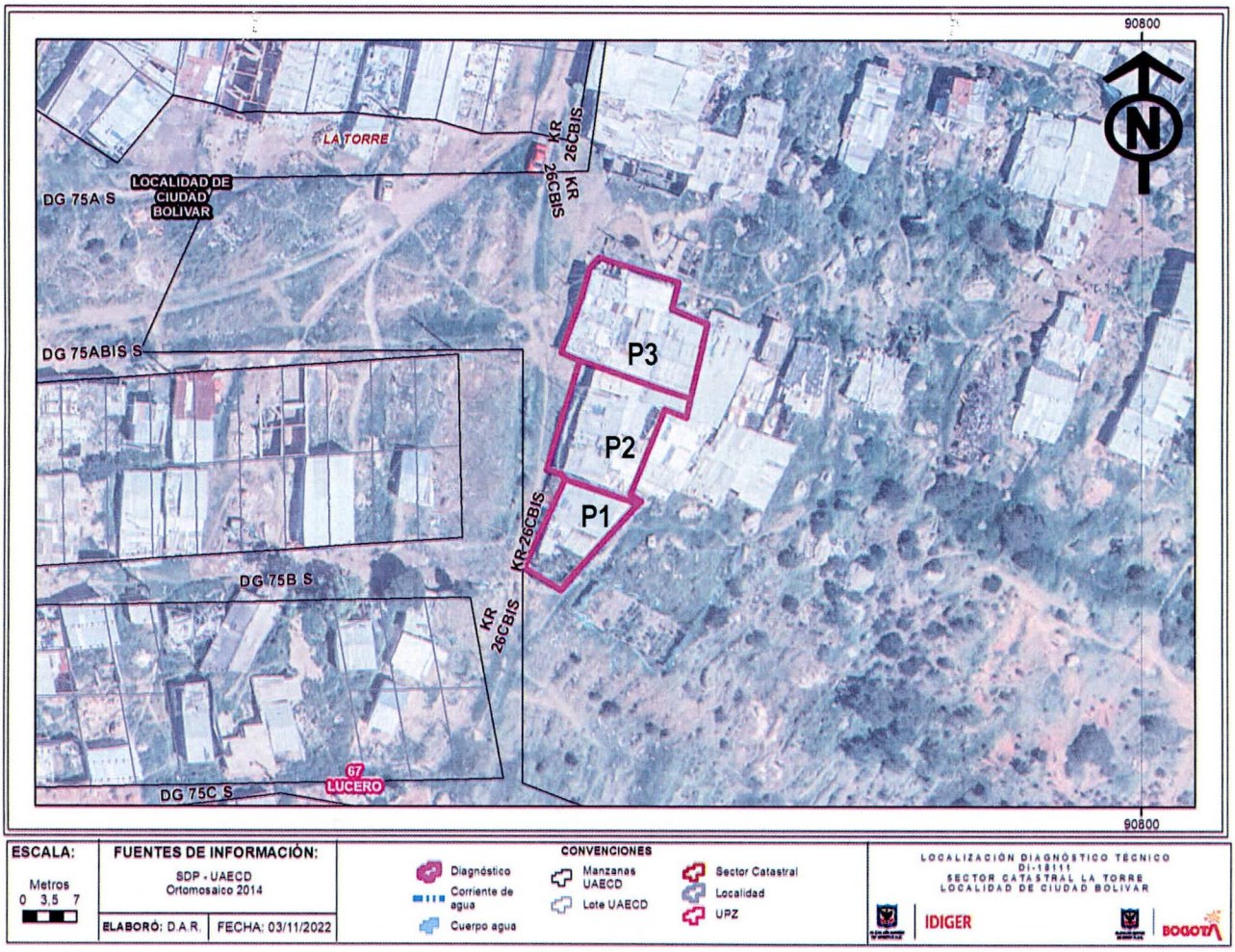


Figura 2. Localización de los predios evaluados en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Radicados IDIGER No 2022ER16749 – 2022ER16750 y 2022ER16752, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de octubre de 2022 a los predios evaluados en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Las 3 viviendas evaluadas son de uno y dos niveles, construidas en material de recuperación, las edificaciones son contiguas y se encuentran sobre el sendero de la Carrera 26C Bis. En el momento de la visita se identifica a nivel generalizado, que sobre el sector existe un inadecuado manejo de las aguas superficiales (servidas – escorrentía), situación que ha aumentado la saturación del material y a su vez generando la pérdida de resistencia y desconfinamiento del suelo que conforma la ladera, situación reflejada en desprendimientos locales de suelo, que han afectado algunos de los cerramientos en láminas de zinc, así como la pérdida de verticalidad de varios de los elementos de madera al interior de las viviendas de los predios P1 y P2, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía de la Señora María Soledad Riaño, quien es la responsable. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida principalmente en madera, al interior de la vivienda se evidencia la pérdida de verticalidad de sus elementos de madera, así como la carencia de elementos de confinamiento y empotramiento de estos, (Ver Fotografías 2 - 4).

Se realizó inspección visual al interior del predio P2, en compañía de la Señora Blanca Nieves Vargas, quien es la responsable de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida principalmente en madera y material de recuperación, la zona de la cocina de la vivienda se encuentra construida sobre los taludes de corte internos, en los que se evidencia la generación de desprendimientos locales, (Ver Fotografías 5 - 7).

Se realizó inspección visual desde el exterior de la vivienda del predio P3. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en material de recuperación con cubierta liviana en teja de zinc. La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente, con base en la inspección visual realizada desde el exterior de la vivienda, no se observan daños relevantes en la estructura de esta, (ver Fotografías 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
- Realización de cortes de manera antitécnica.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



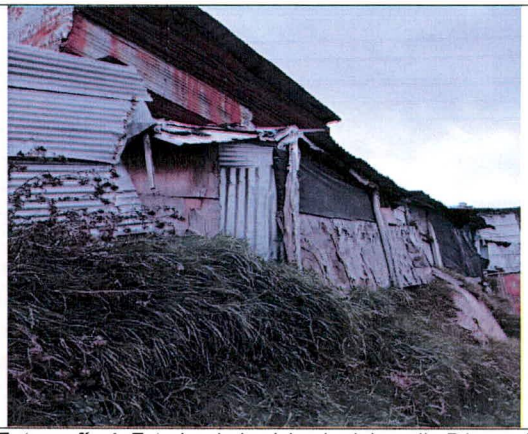
Fotografía 1. Vista de la Fachada de las 3 viviendas evaluados en el Barrio Bella Flor.



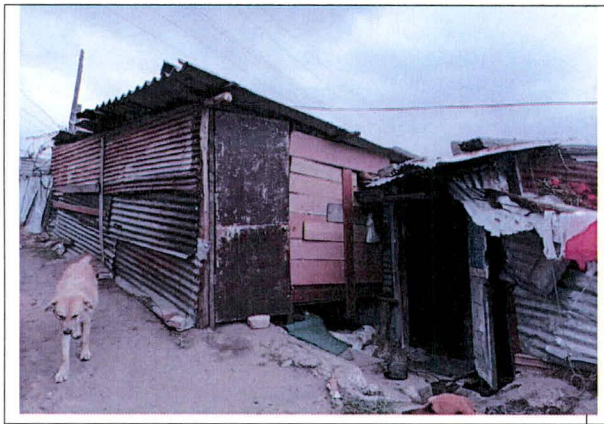
Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio Bella Flor.



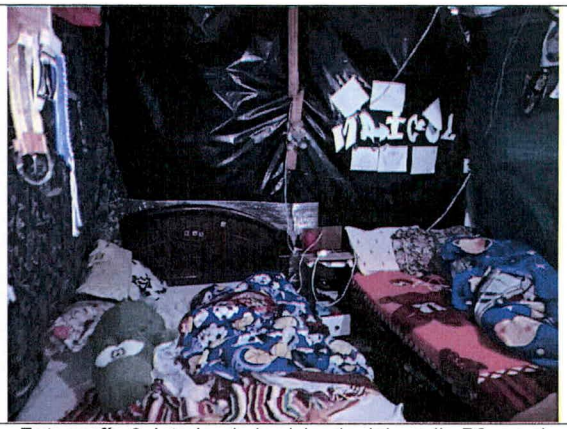
Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Bella Flor.



Fotografía 4. Exterior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Bella Flor.



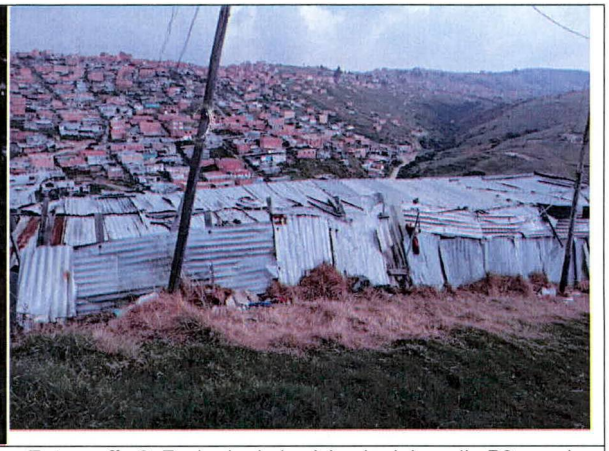
Fotografía 5. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio Bella Flor.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Bella Flor.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Bella Flor.



Fotografía 8. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Barrio Bella Flor.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: (4° 32' 27.42" N – 74° 9' 39.93" W).	María Soledad Riaño	Edificación.	Residencial	1	Moderados
2	P2: (4° 32' 27.77" N – 74° 9' 39.79" W).	Blanca Nieves Vargas	Edificación.	Residencial	2	Moderados
3	P3: (4° 32' 28.28" N – 74° 9' 39.76" W).	Sin Información.	Edificación.	Residencial	1	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Debido a las condiciones observadas en el sitio, así como a la condición de Amenaza Alta por movimientos en masa en la que se encuentra los predios evaluados, es probable que se presenten nuevos procesos de inestabilidad o que haya un avance en el movimiento en masa ya identificado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas emplazadas en los predios P1: (4° 32' 27.42" N – 74° 9' 39.93" W) y P2: (4° 32' 27.77" N – 74° 9' 39.79" W), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual de las condiciones físicas exteriores de la vivienda del predio P3: (4° 32' 28.28" N – 74° 9' 39.76" W), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de las viviendas emplazadas en los predios P1: (4° 32' 27.42" N – 74° 9' 39.93" W) y P2: (4° 32' 27.77" N – 74° 9' 39.79" W), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5404811.

No	DIRECCIÓN	FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	P1: (4° 32' 27.42" N – 74° 9' 39.93" W).	9899	13/10/2022	María Soledad Riaño	Evacuación
2	P2: (4° 32' 27.77" N – 74° 9' 39.79" W).	9898	13/10/2022	Blanca Nieves Vargas	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1: (4° 32' 27.42" N – 74° 9' 39.93" W) y P2: (4° 32' 27.77" N – 74° 9' 39.79" W), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones evidenciadas.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda del predio P3: (4° 32' 28.28" N – 74° 9' 39.76" W), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de esta que así lo indiquen.

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8691, los predios evaluados se encuentran en amenaza alta no urbanizable por movimientos en masa, que de igual manera corresponde a una zona restringida y protegida por esta condición.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios P1: (4° 32' 27.42" N – 74° 9' 39.93" W) y P2: (4° 32' 27.77" N – 74° 9' 39.79" W), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios P1: (4° 32' 27.42" N – 74° 9' 39.93" W), P2: (4° 32' 27.77" N – 74° 9' 39.79" W) y P3: (4° 32' 28.28" N – 74° 9' 39.76" W), en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de

la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático